

Lugar de celebración: Aulas de Informática del Edificio Pignatelli.

Número de horas: 12

Fecha: 7 al 10 de abril de 2003.

Horario: 17 a 20 horas.

Programa:

* Introducción.

* El entorno de Oracle Portal: la entrada al sistema, acceso a la Intranet.

* Areas de contenido.

* Creación de carpetas e items.

* Creación de páginas.

* Creación de barras de navegación.

* Gestión de usuarios.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de marzo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 4 de marzo de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y TURISMO**

772 *ORDEN de 27 de febrero de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se designan los vocales del Jurado del Premio Aragón 2003.*

El Decreto 32/2003, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, del Departamento de Cultura y Turismo, convoca el Premio Aragón 2003. La base sexta del anexo al citado Decreto establece que el Jurado estará integrado por el Consejero de Cultura y Turismo, quien lo presidirá, el Director General de Acción Cultural y cinco vocales designados por el Consejero de Cultura y Turismo, seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas objeto del Premio, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el jefe del Servicio de Promoción Cultural. Asimismo, se establece que

la composición del Jurado será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2003, he resuelto designar como vocales del Jurado del Premio Aragón 2003 a:

Don Jesús Delgado Echeverría, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza y Premio Aragón 2002.

Don José María Cuadrat Prats, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Don Rafael Gómez Lus, Presidente de la Real Academia de Medicina de Zaragoza y Premio Aragón 1987 a la investigación científica.

Don Justiniano Aporta Alfonso, Profesor de Física Aplicada de la Universidad de Zaragoza.

Don José Ignacio Pascual de Quinto y de los Ríos, Presidente de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis Zaragoza, 27 de febrero de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

773 *ORDEN de 3 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del Edificio que alberga el Museo de Huesca, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 18 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de diciembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del Edificio que alberga el Museo de Huesca, declarado Monumento Histórico-Artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Decreto de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid el 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública. Posteriormente el Ayuntamiento de Huesca presentó una serie de alegaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden delimitar el Edificio que alberga el Museo de Huesca y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural.

La delimitación del Bien de su entorno se detalla en la Descripción y el Plano que se adjuntan como Anexos I y II a esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 3 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de un conjunto formado por dos partes claramente diferenciadas: por un lado, lo conservado del antiguo Palacio Real de los Reyes de Aragón, una construcción románica del s.XII levantada sobre el solar de la zuda musulmana y que consta de un cuerpo rectangular que alberga la llamada Sala del Trono y un torreón de dos pisos que acoge las Salas de la Campana y de Doña Petronila y, por otro lado, un edificio barroco construido en 1690 por Francisco de Artiga.

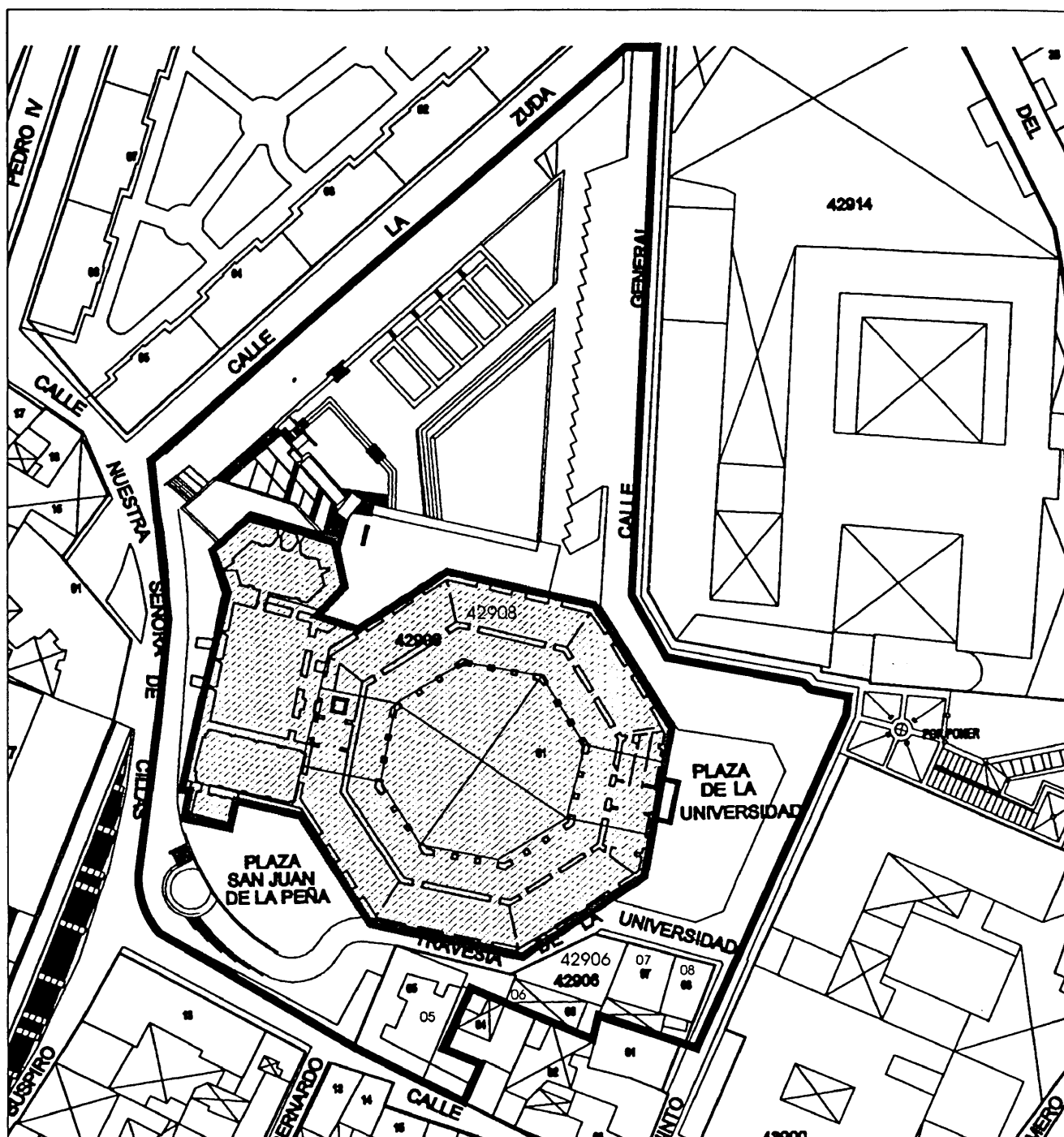
El edificio barroco, unido por un pasillo a la Sala del Trono, presenta planta octogonal con un patio central, de planta también octogonal, cuyas crujeas se abren por medio de arcos carpaneles apoyados en treinta y dos columnas toscanas.

Alrededor de este patio se ubican de forma radial las distintas salas del museo en los espacios que antiguamente ocuparon las aulas, ya que este edificio se creó como sede de la Universidad de Huesca, una de las más antiguas de España, fundada en 1354 a partir de la Universidad Sertoriana de origen romano.

La fachada principal presenta dos pisos, el inferior está realizado en sillar y el superior en ladrillo. El pórtico está flanqueado por dos pilastras que sostienen un entablamento y un frontón partido por un balcón coronado por el escudo de la Universidad.

Su estado de conservación es bueno en general.

**ANEXO II
PLANO**



El entorno queda delimitado por:

Manzana.....42908 Finca.....01. Contiene el Bien
Manzana.....42906 Fincas05 a 08

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven